



ORDEN

Mediante orden de fecha 22 de Septiembre del 2.014 se inició expediente para la adjudicación de la "Demolición y Urbanización en la calle Félix Valverde Lillo (Tramo desde el predio nº 7 al nº 13, retranqueo según alineaciones del P.G.O.U. "

Recibidas las propuestas de las empresas MAJOIN, S.L., CUBILLANA, S.L. Y OBRAYPRO, S.L. y revisada la documentación administrativa, se observa que OBRAYPRO, S.L. presenta errores subsanables a la que se le concede un plazo para que subsane el error detectado.

Transcurrido el plazo concedido a OBRAYPRO, S.L. y presentada la documentación requerida, se examina la misma resultando admitida, según informe del técnico municipal y del Concejal Delegado de Contrataciones de fecha 14 de Octubre de 2014.

La puntuación obtenida por los licitadores admitidos, en las ofertas económicas particulares, fue la siguiente:

EMPRESAS	SOBRE 2 OFERTA	SOBRE 2 PUNTUACIÓN
MAJOIN, S.L.	126.330,00€ + (21% de I.V.A.) 26.529€	60
CUBILLANA, S.L.	126.626,40€ + (21% de I.V.A.) 26.591,54€	0
OBRAYPRO, S.L.	126.513,60€ + (21% de I.V.A.) 26.567,85€	3,14

El técnico municipal emite informe con fecha 15 de Octubre donde propuso al órgano de contratación la adjudicación de la constitución de "Demolición y Urbanización en la calle Félix Valverde Lillo (Tramo desde el predio nº 7 al nº 13, retranqueo según alineaciones del P.G.O.U." a la empresa MAJOIN, S.L., por lo que con fecha 16 de Octubre de 2014 se le requirió para que en el plazo de 10 días aportara la documentación prevenida en el art. 151.2 y que constituyera la garantía definitiva, lo que así hizo con fecha 24 de Octubre de 2.014.

Teniendo en cuenta que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto del 2.011 me fueron delegadas competencias en materia de contratación, a excepción de los contratos de gestión de servicios públicos, de las órdenes de inicio de todos los expedientes y visto el contenido de los arts. 127.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y art. 44 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Real decreto 2.568/86, de 28 de noviembre

HE RESUELTO

Primero: Adjudicar dicho contrato a la empresa MAJOIN, S.L., con CIF nº B06283790, por importe de 126.330,00€ + (21% de I.V.A.) 26.529€ , por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.



Segundo: Notificar esta orden a los licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, tal y como preceptúa el art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero: Igualmente, notificar esta orden, al Servicio de Intervención y Rentas.

Cuarto: Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

En Mérida, a 27 de Octubre de 2014
EL DELEGADO DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO



Damián Daniel Serrano Dillana